

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fijen un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que diname de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia salieron de Muros en la mañana de ayer, á bordo del *Giralda*, y llegaron á Marin á las cuatro y media de la tarde, donde continúan sin novedad en su importante salud.

AMAS DE CRIA

La Comisión provincial ha acordado admitir amas de cría, que serán bien retribuidas, para la lactancia de niños asilados en la Casa Hospicio de esta capital.

Las personas que se encuentren en situación de prestar dicho servicio, pueden dirigirse á referido establecimiento benéfico.

Gobierno Civil

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Arbitrios extraordinarios.—Circular.

El Ayuntamiento de Valdefinjas solicita autorización para imponer un recargo extraordinario de 20 céntimos de peseta al quintal de paja y 20 al de leña que se consume en la localidad, para con su producto cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1901, im-
portante 3 632 pesetas 20 céntimos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y para que puedan estos producir las reclamaciones que la ley les concede.

Zamora 29 de Agosto de 1900.

El Gobernador,
Juan Fernández Vicente.

(Gaceta del 22 de Agosto de 1900.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Al encomendar el Gobierno, cumpliendo el art. 1.º del Real decreto de 6 del corriente, á ese Consejo la formación del cuestionario general que determina el fin, carácter y extensión de cada una de las asignaturas incluidas en el plan de estudios de la segunda enseñanza, al objeto de que no se desnaturalice su exposición en la cátedra ó en el libro de texto, y no resulte, en su consecuencia, duplicada una enseñanza ú omitida la que el legislador ha querido establecer;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que se fije de un modo expreso el concepto de las asignaturas que abarca el Real decreto de 20 de Julio próximo pasado, ya que este Real decreto no contiene, como los otros análogos planes de reforma anteriores, dicho importante capítulo, aunque en parte lo supla con las indicaciones apuntadas en la exposición que le precede, acordando, por tanto, S. M. que se entienda el indicado concepto del modo siguiente:

Castellano y Latín.—Tiene por objeto esta asignatura el estudio y conocimiento reflexivo del idioma patrio, como tal idioma, considerado filológicamente, en su riqueza gramatical y en su pureza clásica, y el estudio del Latín, como base necesaria y complemento indispensable para el conocimiento reflexivo del Castellano. Con este criterio se ha de hacer una y otra enseñanza, predominando en la medida de lo posible, la práctica sobre la escueta teoría: en Castellano, mucha lectura atenta de nuestros clásicos y mucho ejercicio de escritura y composición y análisis gramatical directamente graduados; y en Latín, mucha traducción, ayudada de medios adecuados para facilitarla (como son las versiones gramaticales y las versiones literarias), con objeto de ir haciendo caudal de voces y de giros y de ofrecer, con su análisis, larga materia para aprender y asegurar más eficazmente las reglas y para descubrir y explicar las analogías entre la lengua madre y nuestro patrio idioma, sobre todo en las oraciones, en las cláusulas y en la sabia economía de los períodos.

Geografía Astronómica y Física.—Debe comprender los conocimientos más sensibles é indispensables de la Astronomía terrestre, y á continuación un estudio algo más detenido de la física del globo en sus variados aspectos de estructura, relieve y configuración (descripción general orográfica, hidrológica, etcétera), complementado con una noticia elemental de la formación y trazado de los mapas.

Historia y Geografía política.—Esta asignatura, desarrollada en tres cursos, debe abarcar la Historia Universal y la de España como parte de ella, pero parte capital é importantísima, y al mismo tiempo la Geografía política discrepativa, en el grado suficiente para hacerse cargo de los lugares, de los sucesos y de las transformaciones políticas del mundo. Dicho se está que la medula de este estudio ha de constituir la de nuestra Historia, contemplada como el desarrollo consecuente de la personalidad nacional española dentro de sí misma, y en su relación con las otras naciones.

Aritmética y Álgebra.—En dos cursos: el primero, de lección alterna, para asegurar las nociones traídas de la primera enseñanza y ensancharlas con aquellas otras definiciones, reglas de operaciones y cálculos sencillos, propios de la Aritmética elemental, que han de servir de cimiento adecuado para la ampliación de la Aritmética, hecha con carácter más científico, y para el Álgebra en el segundo curso, el cual será de lección diaria, alternando las explicaciones teóricas con los problemas de aplicación práctica, y como uno de estos la contabilidad.

Geometría y Trigonometría.—En dos cursos también, pero ambos de lección alterna, y graduados de un modo análogo al que se indica anteriormente.

Preceptiva literaria.—Continúa en sus dos cursos el estudio y conocimiento del leguaje, sólo que no considerado ya filológicamente, en abstracto, sino en su aplicación como medio de expresión artística. Así, pues aligerando algo esta asignatura del farrago de reglas y clasificaciones escolásticas, de utilidad dudosa, tendrá por principal objeto formar el gusto y despertar el sentido crítico á fuerza de lecturas y de análisis de clásicos españoles y latinos, en los cuales las teorías y las reglas se verán confirmadas autoritadamente, y los que servirán de modelos para sencillos ejercicios de composición, hechos con la mira de ir adquiriendo los alumnos alguna práctica de la propia expresión literaria, ya en temas libres, ya en traducciones elegantes y sueltas.

La Historia literaria.—Deberá ser como un complemento de la Preceptiva, estudiándose por el desarrollo de los géneros y con un sentido predominantemente nacional; de modo, que de la Literatura clásica (*alma mater* de la española, como de todas las modernas) y de las extranjeras apuntará solamente aquello que deba considerarse antecedente indispensable para explicar la marcha de nuestra producción literaria, y no olvidando el carácter elemental de esta asignatura, podrá enriquecerse y amenizarse con noticias de nuestros principales autores y nuevas lecturas de sus mejores trozos.

Filosofía.—No hay necesidad de precisar el concepto del curso de Psicología y Lógica: será el tradicional de esta asignatura en nuestros Institutos; manteniendo en la enseñanza de la Psicología el sentido esperitualista, y pudiéndose en el estudio de la Lógica aligerar algún tanto los formalismos escolásticos, á cambio de consagrar á los métodos de investigación y exposición científica un interés más trascendental. Cuanto al curso de la Ética y Sociología, deberá comprender el estudio de los principios religioso y moral, jurídico y económico, de su evolución en la vida social y de las instituciones que las encarnan, quedando en su exposición los respetos debidos á la Religión y Constitución del Estado.

La Física y Química.—Constituyendo dos asignaturas distintas con propia sustantividad, se estudiarán en un curso de lecciones alternadas, con marcado carácter experimental y positivo, fijándose principalmente en las leyes científicas más generales y de mayor aplicación; que por lo que toca á la Física serán después objeto de una ampliación de conocimientos más especializados, requerida por los asombrosos progresos de esta ciencia.

La Historia Natural.—Deberá estudiarse con un sentido más biológico que descriptivo y externo, auxiliada siempre su enseñanza del material adecuado de los gabinetes y Jardín Botánico, y también por medio de excursiones didácticas al campo, repetidas con cierta periodicidad.

La Técnica agrícola é Industrial.—Sustituye á la asignatura de Agricultura, conservando de ésta un conocimiento elemental de toda la industria y labor agronómica, y adicionándole el de las otras principales industrias, también con un carácter elemental y más práctico que teórico, para lo cual se complementará asimismo la enseñanza de la cátedra con adecuadas excursiones.

Derecho usual.—Su contenido deberá estar determinado por un sumario de lo más característico y fácilmente asequible al vulgar conocimiento de las instituciones más salientes y de mayor práctica en el Derecho público y privado.

Geografía estadística y comercial.—Tendrá por objeto principal complementar el concepto de nuestra Nación, considerándola como entidad económica y productora en sí misma y en sus relaciones con los demás países.

Francés é Inglés.—Estas lenguas vivas no han de estudiarse con un fin de cultura filológica, sino con un fin práctico de aplicación á los usos de la vida. Cuanto al Francés, traducirlo y hablarlo; cuanto al Inglés, bastará con leerlo y traducirlo.

La Gimnasia.—Tendrá por único objeto la educación física, limitándose á ejercicios higiénicos, ya en locales cerrados, ya en el campo, sin otra ilustración que algunas ligeras observaciones respecto al juego de los músculos y articulaciones y algunos oportunos consejos de la higiene más elemental.

La enseñanza del **Dibujo** se propondrá la educación estética de la vista y de la mano para sentar las líneas y las proporciones de las cosas y poderlas reproducir gráficamente. En sus últimos cursos podrá tener cierto carácter más artístico.

Teniendo, pues, Excmo. Sr., presente ese concepto de las asignaturas y de su enseñanza, el Consejo procurará desarrollarlo en sendos cuestionarios, que servirán principalmente para uniformar el criterio oficial en cuanto á la índole, contenido y proporciones de cada asignatura, siendo como índices sumarios de materias de los respectivos estudios, sin entrar en pormenores de desenvolvimiento que puedan coartar la libertad de los Catedráticos en la exposición metódica de sus doctrinas ni mermar la mayor ó menor originalidad de sus programas, no incluyéndose la Religión en la referida determinación de conceptos de las asignaturas, por estar suficientemente especificado en el Real decreto de 20 de Julio último que el certificado de aptitud equivale al *exequatur* ó pase de un curso á otro en las materias repartidas en uno ó más cursos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes al formar los cuestionarios referentes á la segunda enseñanza. Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 18 de Agosto de 1900.—Antonio García Alix.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZAMORA

Circular.

En virtud de lo que disponen las instrucciones 13, 14, 15, 16 y 17 de las dictadas por Real orden fecha 10 del presente mes, para llevar á efecto lo mandado en el Real decreto de 21 de Julio último, sobre pago de las obligaciones de primera enseñanza, cesarán el día de mañana en sus funciones los Habilitados de los Maestros de los partidos judiciales de Alcañices, Benavente, Bermillo, Fuentesauco, Toro, Villalpando y Zamora.

En su consecuencia, esta Corporación, cumpliendo lo mandado en la instrucción 19 de la Real orden citada, señala el día 9 del próximo mes de Septiembre y hora de las once de la mañana para que en cada partido y ante el Alcalde de la cabeza del mismo, se proceda á la elección de nuevo Habilitado; cuyo acto se verificará al tenor de lo que preceptúa la mencionada instrucción 19, y de su resultado darán cuenta el día siguiente á esta Junta los respectivos Alcaldes.

Antes de dar principio al ejercicio del cargo de Habilitados, los que resulten nombrados, habrán de constituir la fianza siguiente: el de Alcañices, 16.000 pesetas; el de Benavente, 20.000; el de Bermillo de Sayago, 17.500; el de Fuentesauco, 12.000; el de Toro, 15.000; el de Villalpando, 13.500, y el de Zamora, 23.000.

La aludida fianza puede constituirse en cualquiera de las clases que reconoce el derecho, exceptuándose la personal, y entendiéndose que si se presta hipotecaria han de tener las fincas que para ello se ofrezcan, un valor real, superior cuando menos, á la tercera parte de lo que alcance la fianza, y si fuere en valores del Estado, se admitirá por el tipo de cotización oficial del día 1.º del mes en que se otorgue la escritura.

La fianza hipotecaria no se admitirá si en el acto del otorgamiento de la escritura no se presentase una certificación del Registro de la propiedad en donde estuvieren inscritas las fincas para comprobar que se hallan libres de toda otra hipoteca, cargos, censo, servidumbre y grayamen, indicando el valor con el cual figuren inscritas en dicha oficina.

Acompañarán también otra certificación de la Delegación de Hacienda para comprobar el valor con que figuren amillaradas.

La Junta se reserva la facultad de aprobar las fianzas que se presten, ó aumentar el valor de las mismas, según y cuando lo crea procedente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Alcaldes, Maestros y Maestras de primera enseñanza y los consiguientes efectos, advirtiéndose que la Real orden de 10 de los corrientes, al principio citada, se halla inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente á los días 27 y 29 de este mismo mes.

Zamora 30 de Agosto de 1900.—El Gobernador Presidente, Juan Fernández Vicente.—Dionisio Casas, Secretario.

Ayuntamientos.

CUBO DEL VINO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el segundo trimestre del año actual, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal.

Mes de Abril.

Día 2.—Se Acordó nombrar comisionado para que asista al acto de la revisión de expedientes al Concejal D. Basilio Mangas y recoger del Registro de la propiedad los mandamientos de anotación preventiva relativos al embargo de los bienes inmuebles pertenecientes al ex-Depositario D. Bernardino Burrieza.

Día 7.—Fué requerido el ex-Depositario D. Bernardino Burrieza, para que ingrese en arcas municipales la cantidad que le resultó de alcance en sus cuentas y se acordó autorizar á D. Federico de la Mano, para que en nombre de este Ayuntamiento perciba de la Hacienda pública la cantidad que procedente del recargo municipal tiene establecido sobre el impuesto de cédulas personales.

Día 13.—Extraordinaria.—Fué requerido el Agente ejecutivo D. Eugenio del Canto para practicar liquidación de los descubiertos que obraran en su poder.

Día 16.—Se aprobaron los extractos presentados por el Secretario de los acuerdos tomados durante el primer trimestre, y se acordó remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Día 23.—Se acordó despachar los asuntos pendientes.

Día 30.—Se tomó el acuerdo de satisfacer los gastos ocasionados en el señalamiento de la charca del monte Majada Gorda.

Mes de Mayo.

Día 7.—En virtud de adeudarle el Municipio al ex-Depositario D. Bernardino Burrieza 342 pesetas 52 céntimos, se acordó deducirle dicha suma del alcance que le resulta en sus cuentas.

Día 14.—Se acordó se incluyan en el presupuesto próximo los gastos que ocasione la adquisición de los libros prevenidos en la nueva ley del timbre.

Día 21.—Fué acordado solicitar del Sr. Cura párroco la celebración de una función religiosa para conjurar el pulgón.

Día 28.—No se celebró sesión.

Mes de Junio.

Día 4.—Se nombró la Junta de Socorros de esta localidad.

Día 11.—Se acordó nombrar Agente ejecutivo á D. Eugenio del Canto para que haga efectivos los descubiertos que tiene este Municipio.

Día 18.—Fueron declaradas partidas fallidas las sumas que adeuda Bautista de la Hera y José de las Heras por contribución pecuaria.

Día 25.—En esta fecha no se celebró sesión por no haber concurrido número suficiente de Concejales.

Aprobado el anterior extracto en sesión de esta fecha remítase al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Cubo del Vino 20 de Agosto de 1900.—El Secretario, Antonio Mangas.—V.º B.º.—El Alcalde, Santos Barrios.

R—1294

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Audiencia provincial de Zamora.

Don Félix Arranz Mansilla, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados para el año de mil novecientos uno, han quedado constituidas por los señores que se expresan á continuación:

Partido judicial de Villalpando.

Cabezas de familia.

- 1 D. Felipe Bragado Vázquez, Cañizo
- 2 D. Leonides García Toranzo, id.
- 3 D. Victoriano Gallego Sotil, id.
- 4 D. Gervasio López González, id.
- 5 D. Rogelio López Segurado, id.
- 6 D. Ramón Martín Alende, id.
- 7 D. Hipólito González Sotil, id.
- 8 D. Victor Santos Alvarez, id.
- 9 D. Julio Bausela Fernández, Castroverde
- 10 D. Luis Cansaco González, id.
- 11 D. Prudencio Fraile Fernández, id.
- 12 D. José Polo Pernía, id.
- 13 D. Luis Anta Magdaleno, Cerecinos
- 14 D. Baltasar Casquero Rodríguez, id.
- 15 D. José Díaz Alonso, id.
- 16 D. Valentín Gregorio Torío, id.
- 17 D. Francisco Rodríguez Torío, id.
- 18 D. Pedro Torío Sánchez, id.
- 19 D. Venancio Calleja Calleja, Cotanes
- 20 D. Lino Cimas Domínguez, id.
- 21 D. Pablo Domínguez de Castro, id.
- 22 D. Ignacio Díez Litago, id.
- 23 D. Santos Fernández Calleja, id.
- 24 D. Bonifacio Gutiérrez Calleja, id.
- 25 D. Rodrigo Ignacio Manchado, id.
- 26 D. Andrés Revuelta González, id.
- 27 D. Juan Revuelta de Castro, id.
- 28 D. Santos Salvador Hidalgo, id.
- 29 D. Dámaso Vicente Cabrero, id.

30 D. Antolín Fernández Rodríguez, Granja
 31 D. Nicolás Noguerras Rábano, id.
 32 D. Pedro Rábano Gutiérrez, id.
 33 D. Basilio Andrés Martín, Manganeses
 34 D. Miguel Blanco Pesca, id.
 35 D. Domingo Casado Temprano, id.
 36 D. Gabriel Gómez Salvador, id.
 37 D. Manuel Madrid Tomé, id.
 38 D. Pablo Gómez Salvador, id.
 39 D. Juan Pérez Tomé, id.
 40 D. Ambrosio Salvador Barrios, id.
 41 D. Bonifacio Salvador Fernández, id.
 42 D. Ildefonso Salvador Fruto, id.
 43 D. Nicolás Temprano Fruto, id.
 44 D. Federico Torre González, id.
 45 D. Pascual Torre González, id.
 46 D. Juan Torre Martín, id.
 47 D. Severiano Montero Alonso, Otero de Sariegos
 48 D. Victoriano Morillo Anta, Prado
 49 D. Bernardo Arés Borrero, Quintanilla de Aliste
 50 D. Francisco Delgado Cabello, id.
 51 D. José Martín Delgado, id.
 52 D. Pedro Pablo Pera Valdés, id.
 53 D. Gabino León Quesada, Quintanilla del Olmo
 54 D. Leoncio López Quesada, id.
 55 D. Crisanto Rojo Gallego, id.
 56 D. Gregorio Figueras Rodríguez, Revellinos
 57 D. Romualdo Goma Gallego, Riego
 58 D. Ezequiel Teso Labra, San Agustín
 59 D. Justo Barrera García, San Estéban
 60 D. Evaristo Cadenas Sánchez, id.
 61 D. José Costilla Gutiérrez, id.
 62 D. Eugenio Salvador González, id.
 63 D. Elías Prieto Villafáfila, id.
 64 D. Jacinto Vega Flores, id.
 65 D. Vicente Alaiz García, San Martín
 66 D. Felipe Gago Miranda, id.
 67 D. Ildefonso Gago Barrios, id.
 68 D. Gregorio Gimenc Vidal, id.
 69 D. José Alonso Redondo, id.
 70 D. Mateo Caballero García, id.
 71 D. Ceferino Flores Conde, id.
 72 D. Angel Gil Diez, id.
 73 D. Isidoro Martínez Flores, id.
 74 D. Pedro Redondo Lera, id.
 75 D. Gil Bernardino Delgado, Tapioles
 76 D. Lucio Urueña García, id.
 77 D. Andrés Alonso García, Valdescorriel
 78 D. Longinos Fernández Barrero, id.
 79 D. Miguel Fernández Viejo, id.
 80 D. Onofre Fraile Rodríguez, id.
 81 D. Timoteo Lera Diez, id.
 82 D. Vicente Martínez Burón, id.
 83 D. Felipe Burón López, Vega de Villalobos
 84 D. Tomás García Martín, id.
 85 D. Gaspar López García, id.
 86 D. Felipe Merino Alonso, id.
 87 D. Ramón Blanco Núñez, Vidayanes
 88 D. Claudio Miranda Vega, id.
 89 D. Felipe Alonso del Teso, Villafáfila
 90 D. Gabriel Costilla Gutiérrez, id.
 91 D. Valeriano Gómez García, id.
 92 D. Juan Montero Vicente, id.
 93 D. Manuel Prada Gutiérrez, id.
 94 D. Manuel Zamorano García, id.
 95 D. Feliciano Aliste Martínez, Villalba
 96 D. Francisco Rodríguez Gómez, id.
 97 D. José Temprano Gómez, id.
 98 D. Manuel Calderón Caro, Villalobos
 99 D. Mateo Calderón Caro, id.
 100 D. Ildefonso Domínguez, Morales
 101 D. Juan Lobo Marique, id.
 102 D. Faustino Osorio Rodríguez, id.
 103 D. Antonio Rodríguez Fernández, id.
 104 D. Diego Rodríguez Pardo, id.
 105 D. Bernardo Tejero Vega, id.
 106 D. Saturio Tejero Represa, id.
 107 D. Manuel Villalobos Castro, id.
 108 D. Manuel Alaiz Alaiz, Villalpando
 109 D. Vicente Alonso San Pedro, id.
 110 D. Gregorio Allende López, id.
 111 D. José Allende Caramazana, id.
 112 D. Toribio Boyano Riaño, id.
 113 D. Julian Castresoy Argüello, id.
 114 D. Robustiano Fernández Alonso, id.
 115 D. Epifanio Fernández Gutiérrez, id.
 116 D. Eduardo García Olmedo, id.
 117 D. Domingo Luna Morales, id.
 118 D. Angel Mazo Trabado, id.
 119 D. Eutiquiano Nogal Gil, id.
 120 D. Severiano Pardo Gutiérrez, id.
 121 D. Emiliano Ruiz López, id.
 122 D. Bernardino Atienza Estéban, id.

123 D. Acacio Cosío Rodríguez, Villafáfila
 124 D. José Diez y Diez, id.
 125 D. Fernando García Lozano, id.
 126 D. José López Asensio, id.
 127 D. Julian Lozano Riol, id.
 128 D. Silverio Ordax Rodríguez, id.
 129 D. Francisco Rodríguez López, id.
 130 D. Arcadio Rodríguez Rodríguez, id.
 131 D. Ezequiel Alonso Burón, Villanueva
 132 D. Eusebio Burón Escarda, id.
 133 D. Trifón Burón García, id.
 134 D. José Cañibano Franco, id.
 135 D. Nicolás Carnero García, id.
 136 D. Valeriano Escarda Anibarro, id.
 137 D. Ramón Feroso Cervera, id.
 138 D. Dimas García Cañillas, id.
 139 D. Dimas García Cañibano, id.
 140 D. Gaspar González Quijada, id.
 141 D. Isaac Morillo, Burón, id.
 142 D. Gabriel Pérez Barbillo, id.
 143 D. Francisco Vazquez, García, id.
 144 D. Eulogio Barrio Asensio, Villárdiga
 145 D. Ildefonso San Juan Rodríguez, id.
 146 D. Pedro Vazquez Jambrina, id.
 147 D. Matías Alonso Gómez, id.
 148 D. Jenaro Bueno Prieto, id.
 149 D. Francisco Gómez Temprano, id.
 150 D. Savino Gómez Alonso, id.

Capacidades.

1 D. Nicasio Fernández Marín, Castroverde
 2 D. Ladislao Grajal, Collantes, id.
 3 D. Antonio Morejón Abad, id.
 4 D. Santiago Moreno López, id.
 5 D. Rafael Grajal Collantes, id.
 6 D. Eleuterio García Villar, id.
 7 D. Luciano López Sanz, id.
 8 D. José Martínez Morejón, id.
 9 D. Celestino Martínez Morejón, id.
 10 D. Benito Medina Maroto, id.
 11 D. Modesto Astudillo Martín, Manganeses
 12 D. Tomás Rapado Blanco, id.
 13 D. Juan Gil Temprano, id.
 14 D. Benigno Martín Gallego, id.
 15 D. Olegario Salvador Fernández, id.
 16 D. Patricio Salvador Gómez, id.
 17 D. Bernardo Pardo Certero, id.
 18 D. Froilán Coso Feroso, Prado
 19 D. Juan Feroso Anta, id.
 20 D. Enrique Feroso Palmero, id.
 21 D. Gabino Gangoso Manso, id.
 22 D. Mariano Gangoso Manso, id.
 23 D. Eugenio Palmero Coso, id.
 24 D. Melquiades Palmero Coso, id.
 25 D. Cayetano Quesada Pardo, id.
 26 D. Félix Aliste Montero, Revellinos
 27 D. Lesmes Anta Pascual, id.
 28 D. Manuel Delgado Fernández, id.
 29 D. Manuel Estéban Pascual, id.
 30 D. Guillermo Estéban Aliste, id.
 31 D. Pedro Frechilla Vega, id.
 32 D. Isidro Fernández Tejedor, id.
 33 D. José Gallego Arés, id.
 34 D. Lesmes Fidalgo Estéban, id.
 35 D. Lucero León Temprano, id.
 36 D. Julian Miranda Hidalgo, id.
 37 D. Dionisio Miranda Tomé, id.
 38 D. Félix León Costilla, id.
 39 D. Ciriaco Fernández Aliste, San Agustín
 40 D. Tomás Estéban Pascual, id.
 41 D. Román Martín Aliste, id.
 42 D. Juan Roales Villafáfila, id.
 43 D. Ladislao Bernardino Rubio, Tapioles
 44 D. Miguel Casquero de Paz, id.
 45 D. Félix López Vázquez, id.
 46 D. Agustín Osorio Rodríguez, id.
 47 D. Toribio de Prada Movilla, id.
 48 D. Gregorio de Vega León, id.
 49 D. Diego Urueña García, id.
 50 D. Diego Robles Argüello, id.
 51 D. José Gil de León, Vega de Villalobos
 52 D. Inocencio López García, id.
 53 D. Jacinto Fadón Escalés, Villafáfila
 54 D. Juventino Fernández Rubio, id.
 55 D. Emilio de la Granja Costilla, id.
 56 D. Martino del Río Martín, id.
 57 D. Magín Fernández López, Villalobos
 58 D. Juan Jimeno Fernández, id.
 59 D. Anastasio Alvarez Barbillo, Villalpando
 60 D. Aureliano Carnero Allende, id.
 61 D. Alejandro González García, id.
 62 D. César Muñoz Vaguera, id.

63 D. Cándido Ortega Martínez, Villalpando
 64 D. Natalio Paramio Pastor, id.
 65 D. Eudasio Toranzo Vega, id.
 66 D. Manuel Calvo Cruz, Villamayor
 67 D. Julio Corzo y Martino, id.
 68 D. Leandro Martínez Gutiérrez, id.
 69 D. Emiliano Prada Martín, id.
 70 D. Carlos Esteban Represa, Villanueva
 71 D. Pablo Fernández de la Torre, id.
 72 D. Eusebio Santos Tomás Fontanillo, id.
 73 D. Gregorio de la Torre Aguado, id.
 74 D. Eulogio Diego Pereira, Villarrín
 75 D. Juan Martín Rodríguez, id.

*Partido judicial de Bermillo de Sayago.**Cabezas de familia.*

1 D. Dionisio Miguel Diego, Abelón
 2 D. Pedro Blanco González, id.
 3 D. Atilano Garrote Lucas, id.
 4 D. Melquiades Mata Teruelo, id.
 5 D. Francisco Fuentes Mateos, Alfaraz
 6 D. Francisco Mateos, id.
 7 D. Atilano Bermúdez Alonso, Argusino
 8 D. José Beneitero, id.
 9 D. Cayetano Sogo Borrego, Almeida
 10 D. José Vicente Herrero, id.
 11 D. Eusebio Herrero Villamor, id.
 12 D. Alfonso Martín Moralejo, id.
 13 D. Juan Villamor Gómez, id.
 14 D. Vicente Crespo Herrero, id.
 15 D. Alonso Martín Corporales, id.
 16 D. Jenaro Vicente Herrero, id.
 17 D. Esteban Piñuel Mielgo, id.
 18 D. Isidoro Ramos Atilano, id.
 19 D. Domingo León, Gómez, id.
 20 D. Ignacio Puente Fariza, id.
 21 D. Antonio Martín Herrero, id.
 22 D. Vicente Puente Rodrigo, id.
 23 D. Luis Martín Abala, id.
 24 D. Vicente Jambrina Vicente, id.
 25 D. Tomás Santos Prieto, Argañín
 26 D. Vicente González Santos, id.
 27 D. Pablo Fresno Fadón, Badilla
 28 D. Angel Felipe Hernández, Bermillo
 29 D. Agustín Fontanillo Martín, id.
 30 D. Antonio Gonzalo Chico, id.
 31 D. David Chico Estéban, id.
 32 D. Felipe Romero Huertas, id.
 33 D. Francisco Moreno Chicote, id.
 34 D. Victor Celestino Fonseca, id.
 35 D. Gabriel Badecio Vicente, id.
 36 D. Hermenegildo Abalsos Prieto, id.
 37 D. Francisco Martín Cabero, Cabañas
 38 D. Fulgencio Mata Prieto, id.
 39 D. José Martín Mata, id.
 40 D. Francisco Benítez Aguilar, Carbellino
 41 D. Florencio Argañín Chapado, id.
 42 D. Luis Cuadrado Bermiza, id.
 43 D. José Pardo García, id.
 44 D. Marcos Benítez Pelazas, id.
 45 D. Santos Velado Marcos, id.
 46 D. Marcelino Corcel Garrido, id.
 47 D. Martín Corcel Vicente, id.
 48 D. Fernando Garrido Puente, id.
 49 D. Isidro Blanco Pordomingo, id.
 50 D. Manuel Quesada Garrote, Fariza
 51 D. Manuel Merino Fontanillo, id.
 52 D. Manuel Gejo Segurado, id.
 53 D. Gabriel Moralejo Merino, Fornillos
 54 D. Antonio Asensio Seisdedos, id.
 55 D. Juan Veloso Sánchez, Feroselle
 56 D. Claudio Barrueco Mayor, id.
 57 D. Celestino Castro Rodríguez, id.
 58 D. Tomás Castro Centeno, id.
 59 D. Baltasar Diez Seisdedos, id.
 60 D. Manuel Diez Regidor, id.
 61 D. Domingo Domínguez González, id.
 62 D. Angel Funcia Asensio, id.
 63 D. Antonio Funcia Asensio, id.
 64 D. Alejo Castro Sánchez, id.
 65 D. Francisco Barrueco, Garrido, id.
 66 D. Francisco Feroselle Castro, id.
 67 D. José González Diez, id.
 68 D. Gabriel González Vaquero, id.
 69 D. José Garrido Fernández, id.
 70 D. Francisco Prieto Tejedor, Fresno
 71 D. José Juárez Prieto, id.
 72 D. Juan Tejedor Malillos, id.
 73 D. Manuel García Prieto, id.
 74 D. Antonio Zurdo Martín, Gáname
 75 D. Agustín Vega Heras, id.

- 76 D. José Pedruelo Almaráz, Gáname
 77 D. José Gallego Gonzalo, id.
 78 D. Manuel Vega Pedruelo, id.
 79 D. Miguel Garrote Zurdo, id.
 80 D. Pedro González Garrote, id.
 81 D. Fermín Merino Merino, Gamones
 82 D. Francisco Camarón Villar, Luelmo
 83 D. Miguel Camarón Garrote, id.
 84 D. Santiago Conejo, Pascual, id.
 85 D. Ángel Iglesias, id.
 86 D. Mariano Garrote Garrote, id.
 87 D. Antonio Heras, Rodrigo, id.
 88 D. Antonio Fernández Teira, Malillos
 89 D. Atilano Pérez Pedruelo, id.
 90 D. Francisco Campo Fadón, id.
 91 D. José Romero Bamba, id.
 92 D. Manuel Martín Serrano, id.
 93 D. Matías Herrero Santos, id.
 94 D. José Gonzalo Zurdo, Moral
 95 D. Manuel de Ana de Pedro, id.
 96 D. Antonio Mangas Sogo, Mogatar
 97 D. Francisco Rodríguez Matos, id.
 98 D. Manuel Tuda Fuentes, id.
 99 D. Matías Prieto Campos, id.
 100 D. Fernando Pérez Mayoral, Moraleja
 101 D. Francisco Garrote Alfonso, Moralina
 102 D. Esteban Pascual Valle, id.
 103 D. Antonio Vicente Fonseca, Muga
 104 D. Miguel Arroyo Alejo, id.
 105 D. Domingo Felipe Ramos, id.
 106 D. José Martín Garrote, id.
 107 D. Alonso Villar Manso, Palazuelo
 108 D. Agustín Gejo Gejo, id.
 109 D. José Quesada Villar, id.
 110 D. Alonso Antonio Arribas, Peñausende
 111 D. Alonso Tejedor Rodrigo, id.
 112 D. Antonio Pérez Sastre, id.
 113 D. Antonio Canelas Fadón, id.
 114 D. Antonio Borrego Vicente, id.
 115 D. Alonso Galán Rodrigo, id.
 116 D. Antonio Herrero Sastre, id.
 117 D. Basilio Galán Serrano, id.
 118 D. Francisco Turrón Calvo, id.
 119 D. Francisco Arribas Calvo, id.
 120 D. Francisco Martín González, id.
 121 D. Francisco Martín Crespo, id.
 122 D. Isidoro Canelas Rodrigo, id.
 123 D. Juan Esteban Lozano, id.
 124 D. Juan Bernardo Aparicio, id.
 125 D. Juan Antonio Rodrigo Viñuela, id.
 126 D. Luis Rodájo Viñuela, id.
 127 D. Manuel Viñuela González, id.
 128 D. Matías Pérez Sánchez, id.
 129 D. Alejandro Ramos Luengo, Pereruela
 130 D. Francisco Pérez Fernández, id.
 131 D. José Diego Herrero, Piñuel
 132 D. Antonio Sastre Esteban, id.
 133 D. Francisco San Miguel Moralejo, Roelos
 134 D. Felipe Beneitez Pelazas, id.
 135 D. Felipe Martín Lucio, id.
 136 D. Atilano Rodrigo Serrano, Sobradillo
 137 D. José Rodríguez Salvado, id.
 138 D. Antonio Boyero Esteban, Tamame
 139 D. José Montero Pacito, id.
 140 D. Miguel Manzano Fariza, Torrefracades
 141 D. Miguel Cristóbal Valle, id.
 142 D. Pío Miano Alfonso, Torregamones
 143 D. Tomás Sastre Garrote, Villadepera
 144 D. Damián Pascual Barrios, Villardiegua
 145 D. Francisco Pintado Pablos, id.
 146 D. Vicente Alonso Vaquero, Villar del Buey
 147 D. Lorenzo Ramos Carrascal, Villamor Cadozos
 148 D. Marcelino Burrieza Martín, Viñuela
 149 D. José Fernández Herrero, id.
 150 D. Domingo Valle Esteban, Zafara

Capacidades.

- 1 D. Manuel Crespo Rodrigo, Abelón
 2 D. Tomás Diego Almendral, id.
 3 D. Bernabé Vicente Herrero, Almeida
 4 D. Agustín González Mielgo, id.
 5 D. Salustiano Mata Bragado, id.
 6 D. Felipe Ramos Montero, id.
 7 D. Antonio Nicolás Vicente, id.
 8 D. Eustaquio Martín Piñuel, id.
 9 D. Joaquín Gómez Vazquez, id.
 10 D. Miguel Herrero Mayor, id.
 11 D. Domingo Fuentes González, id.
 12 D. Lorenzo Mayor Martín, id.
 13 D. Victoriano Tamame, id.
 14 D. Froilan Fernández Silva, id.
 15 D. Enrique Herrero Sastre, id.

- 16 D. Antonio Aboy Zurdo, Bermillo
 17 D. Joaquín Lucas Guerra, id.
 18 D. Miguel Gejo Centeno, id.
 19 D. Heliodoro Ramos Pardo, id.
 20 D. Francisco Carrera Sánchez, Cabañas
 21 D. Vicente Esteban Mata, id.
 22 D. José Fernández Mata, id.
 23 D. Diego Gamboa Mata, id.
 24 D. Francisco García Rodríguez, id.
 25 D. Lorenzo García Mata, id.
 26 D. Florencio Martín García, id.
 27 D. Antonio Peña Mata, id.
 28 D. Feliciano Peña Mata, id.
 29 D. Basilio Rivera Reboyo, id.
 30 D. José Sánchez Vicente, id.
 31 D. José Mateos Burrieza, Escuadro
 32 D. Manuel Burrieza Prieto, id.
 33 D. Ignacio Prada Payo, id.
 34 D. Francisco Prada Payo, id.
 35 D. Miguel Rodríguez Marcos, id.
 36 D. Sebastián Salvador Barrueco, Fermoselle
 37 D. Manuel Fuentes Pardo, id.
 38 D. Nicanor Porrino Rodríguez, id.
 39 D. Anselmo Mateos Ramos, Fresno
 40 D. José Lorenzo Piorno, id.
 41 D. Francisco Mateos González, id.
 42 D. Domingo Montero Fadón, id.
 43 D. Manuel Tejedor Montesino, id.
 44 D. Manuel Tejedor Sogo, id.
 45 D. Pedro Mateos Prada, id.
 46 D. Gerardo Mangas Mangas, Moraleja
 47 D. Joaquín Bartulos Campos, id.
 48 D. Inocencio Vicente Benito, id.
 49 D. Feliciano González Sogo, id.
 50 D. Claudio Vicente Fernández, id.
 51 D. Felipe García Díez, id.
 52 D. Miguel Pascual Garrote, Moralina
 53 D. Felipe Rodrigo Iglesias, id.
 54 D. Fernando Pablo Chamorro, La Muga
 55 D. Andrés Fadón Fernández, Sogo
 56 D. Francisco Fadón Fernández, id.
 57 D. Francisco Fernández Zurdo, id.
 58 D. Dionisio Huertas Estéban, id.
 59 D. Tomás Huertas Payo, id.
 60 D. Tomás Redondo Santiago, id.
 61 D. Francisco Ramos Viñuela, id.
 62 D. Juan Serrano Prieto, id.
 63 D. Miguel Tuda Fernández, id.
 64 D. José Fernández Huertas, Villadepera
 65 D. Julian Martín Calvo, id.
 66 D. Manuel Coria Sastre, id.
 67 D. Pedro Nieto Fernández, id.
 68 D. Eusebio Isidro Iglesias, id.
 69 D. Tomás Nieto Fernández, id.
 70 D. Casiano Pascual Andrés, id.
 71 D. Alonso Gonzalo Velasco, id.
 72 D. José Martín Gonzalo, id.
 73 D. Domingo Puente Mata, id.
 74 D. Eugenio Redondo, Villardiegua
 75 D. Jerónimo Devesa Amigo, id.

Juzgados de primera instancia.**BERMILLO DE SAYAGO**

Don Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo.

Hago saber: Que el día quince del inmediato Septiembre á las doce de su mañana tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y la del de los Hoyos, la venta en pública subasta de los bienes que despues se dirán de la propiedad de Nicolás Poyo Martín, vecino de Eljas, para con su producto atender al pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en causa criminal; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para interesarse en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento del importe de la tasación; y que será de cargo del rematante por cuenta del ejecutado la adquisición del título de propiedad de que se carece.

Dado en Bermillo de Sayago á veinte de Agosto de mil novecientos.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandato, José Hernández.

Fincas que se venden radicantes en término de Eljas.

1.ª Once olivos con seis áreas de mata, en una extensión de diez y seis áreas; al sitio de la Fuente de las Culebras, tasado en treinta y tres pesetas.

2.ª Un peón de viña al sitio del Rebollar, de cabida de cinco áreas, tasada en quince pesetas.

3.ª Diez olivos y algunas panas, de cabida de diez y seis áreas, con mata de roble al sitio del Reventor, tasado en veinticinco pesetas.

4.ª Un criadero con tres olivos, cabida seis áreas, al sitio de la Cañada, tasado en veinticinco pesetas.

5.ª Un peón de viña al mismo sitio, de cabida de cinco áreas, tasado en diez pesetas.

6.ª Cinco olivos murados á la Era Embura, de cabida de seis áreas, tasado en veinte pesetas.

7.ª Siete olivos al sitio de Tavarés, en la superficie de ocho áreas, tasado en cincuenta pesetas.

8.ª Once olivos al sitio de la Machin, en una superficie de diez áreas, tasados en cincuenta y cinco pesetas.

9.ª Seis áreas de terreno mortorio con un olivo al mismo sitio, tasada en cuatro pesetas.

10. Un huerto al sitio de los Huertos de Clara Murado, de cabida de seis áreas, tasado en diez pesetas.

11. Un linar al Fresno, de cabida de cinco áreas, tasado en cinco pesetas.

12. Trece olivos al sitio de la Ribera, en treinta y dos áreas, de tierra centenera tasado, en sesenta pesetas.

13. Un prado al sitio del prado del Asno, de cabida cuarenta y ocho áreas, tasado en doscientas pesetas.

Bermillo fecha anterior.—Hernández. R—1309

Juzgados municipales.**PALAZUELO DE SAYAGO**

Don Antonio Mayor Ferrero, Juez municipal de Palazuelo de Sayago.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por renuncia del que la venía desempeñando y debiendo proveerla en propiedad con arreglo al Real decreto de 10 de Abril de 1871, se halla vacante por el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en el plazo indicado, y transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna; no teniendo el agraciado más dotación que la que producen los derechos del arancel.

Palazuelo 24 de Agosto de 1900.—El Juez municipal, Antonio Mayor. R—1311

VALDEFINJAS**Cédula de citación.**

Ignorándose el paradero de D. Antonino Illanas Escribano, Agente ejecutivo para el cobro de contribuciones de este pueblo, se le cita á fin de que en término de diez días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas acordado por la superioridad en el sumario instruido en el Juzgado de instrucción de Toro sobre injurias hechas por Miguel Bermejo Vaquero á dicho agente.

Valdefinjas 25 de Agosto de 1900.—El Juez municipal, Nicolás Hernández. R—1310

IMPRESA PROVINCIAL**ANUNCIOS****MONTANERA**

Se arrienda el abundante fruto de bellota de encina de la dehesa de Cubillas de Duero, próximo á la Estación de Castronuño, en la línea de Medina á Zamora.

Para verla dirigirse al guarda mayor de la dehesa, y para hacer proposiciones á su propietario Sr. Marqués de Oquendo, en dicha finca.

PASTOS PARA CABRAS

Se arriendan por temporada ó por varios años los de las dehesas que fueron de los Duques de Pastrana. Para tratar, dirigirse á D. Andrés Trueba.—Tábara.